



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 160.639/87

Buenos Aires, **2 AGO 1992**

P187

VISTO la resolución nro. 1968 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía el 12 de diciembre de 1988 mediante la cual solicita la aprobación del plan de estudios de la carrera de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

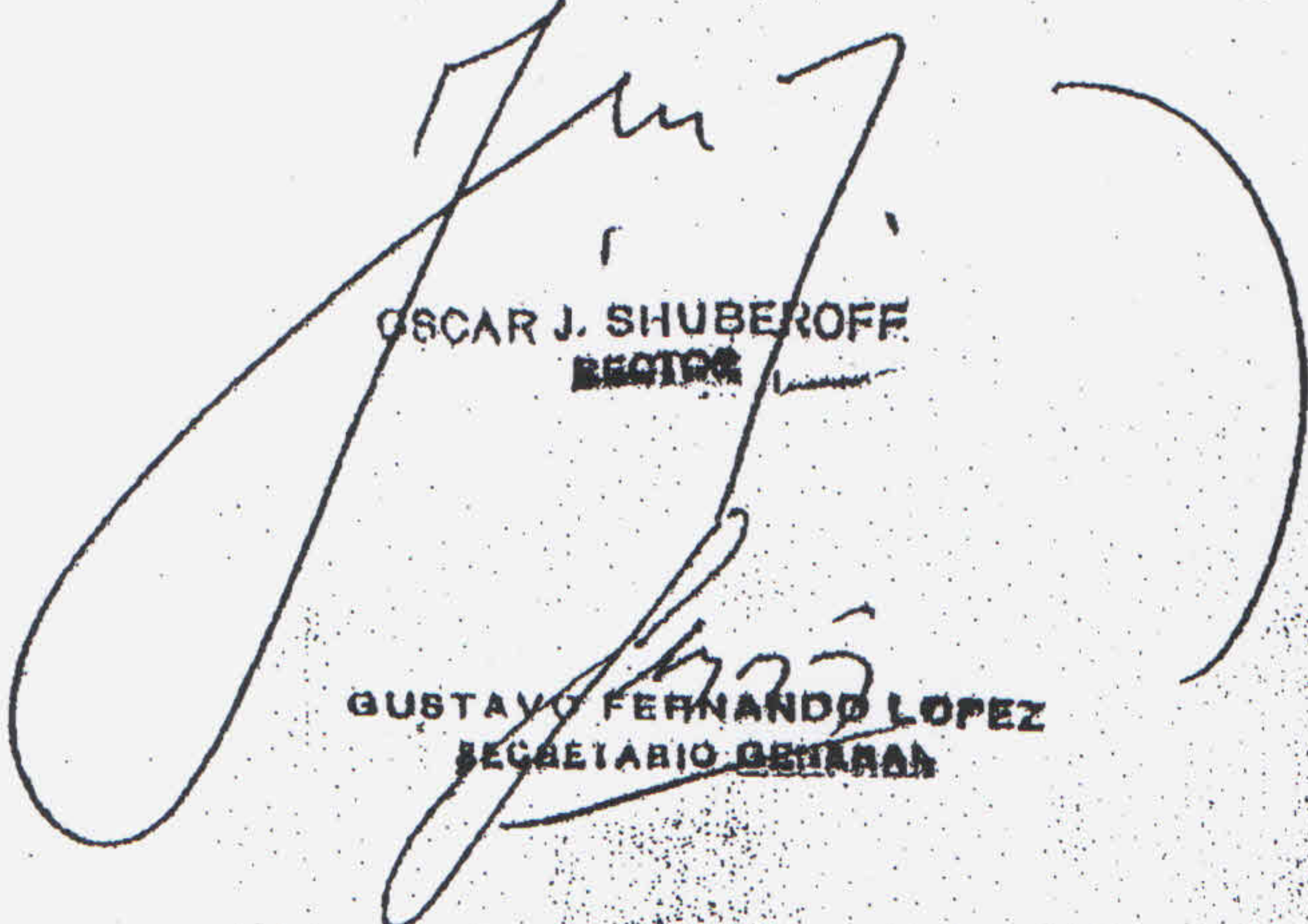
ARTICULO 1º.- Aprobar el plan de estudios de la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía en la forma que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El presente plan de estudios rige desde el ciclo lectivo 1989.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2820

as
R
802


OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O

I) Plan de Estudio

Ciclo de Grado

Segundo año

ANUALES

Introducción a la Agronomía

Matemática

Física

Primer Cuatrimestre

Botánica I

Química I

Segundo Cuatrimestre

Botánica II

Química II

Tercer año

ANUALES

Estadística

Economía y Sociología Agraria I

Seminario de Campo I

Primer Cuatrimestre

Genética

Fisiología Vegetal

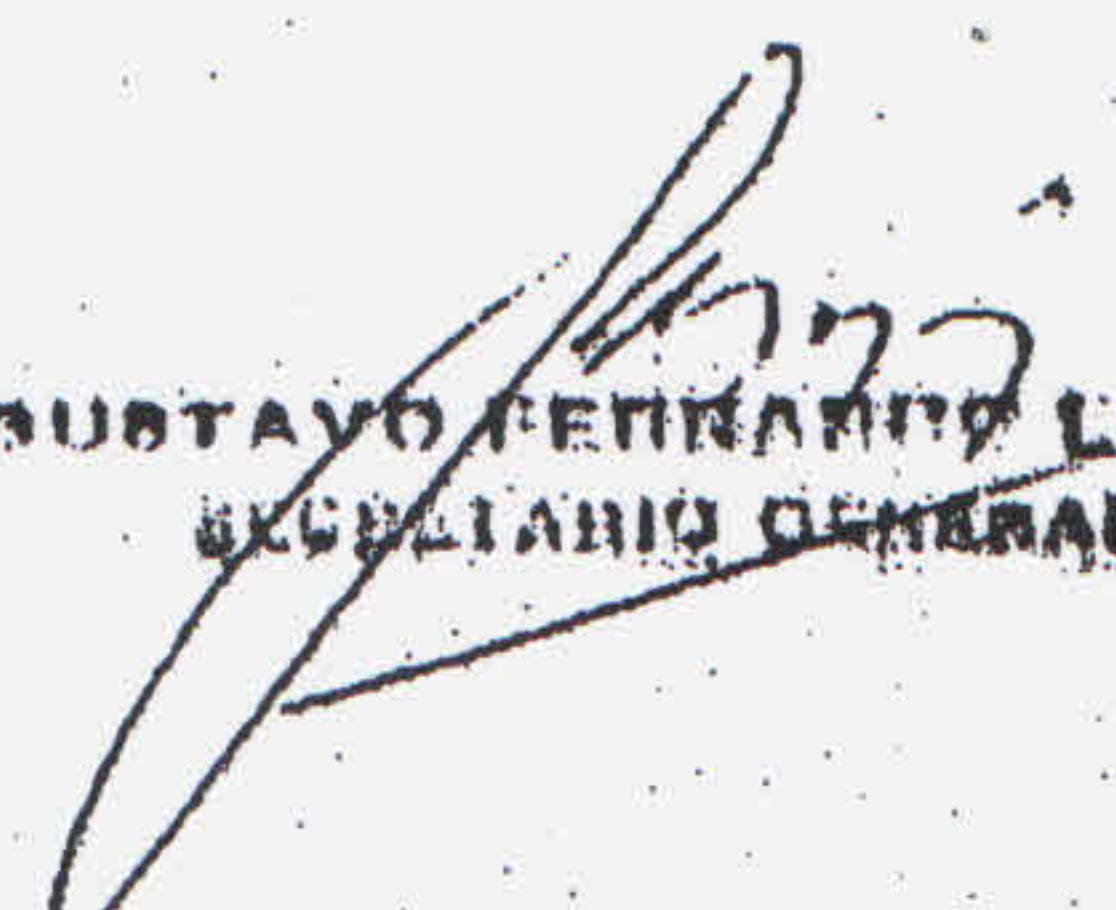
Microbiología

Segundo Cuatrimestre

Edafología

Ecología

Climatología Agrícola


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



Expte. Nº 160.639/87

-b-

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

Cuarto año

ANUALES

Economía y Sociología Agraria II

Sanidad Vegetal

Primer Cuatrimestre

Máquinas Agrícolas

Anatomía y Fisiología Animal

Nutrición Animal

Segundo Cuatrimestre

Producción Vegetal

Fertilidad y Uso de Fertilizantes

Mejoramiento Genético Animal

Seminario de Campo II

Quinto año

Primer Cuatrimestre

Seminario de Campo II (continuación)

Forrajes

Fruticultura

1 Producción Animal a elegir entre: *

Bovinos de Carne

Producción Porcina

Producción Ovina

Producción Equina

Riego y Drenaje

Topografía Agrícola


SUSANA MARIA OLIVERA
SECRETARÍA DE ASESORIA

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

Segundo Cuatrimestre

Cereales

Horticultura

Oleaginosas

1 Producción Animal a elegir entre: *

Bovinos de Leche

Producción Aviar

Conservación y Planificación del Uso de la Tierra

SEXTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Planificación Física del Predio Rural

Administración Rural

Dasonomía

1 Producción Animal a elegir entre: (1)

Bovinos de Carne

Producción Porcina

Producción Ovina

Producción Equina

Extensión Rural

Seminario de Campo III

Segundo Cuatrimestre

Ciclo de Intensificación

* El alumno deberá cumplimentar un (1) monogástrico (Producción Aviar, Producción Porcina y Producción Equina), un (1) poligástrico (Bovinos de Carne, Bovinos de Leche y Producción Ovina) y una (1) Producción Animal más a elección.

(1) El alumno deberá cumplimentar un (1) monogástrico (Producción Aviar o Producción Porcina o Producción Equina), un (1) Bovino (Bovinos de Carne o Bovinos de Leche) y una (1) Producción Animal más a elección.

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 160.639/87

-d-

///.

II) Ciclo de Intensificación

Objetivos

El Ciclo de Intensificación tiene el siguiente propósito:

Proporcionar todos los instrumentos que permitan al alumno evaluar autónomamente el nivel alcanzado y profundizar en:

- El desarrollo de las actitudes necesarias para el cumplimiento de las funciones inherentes al perfil de ingeniero agrónomo.
- El manejo de las metodologías científicas para el estudio del área agronómica por la que haya optado.
- El conocimiento de la realidad agropecuaria nacional y mundial.

Contenido

El Ciclo de Intensificación (CI) estará constituido por:

- El análisis, por un mecanismo apropiado de un problema en relación con el ámbito agropecuario, y la presentación de un trabajo escrito sobre la tarea realizada, que será avalada por el tutor.

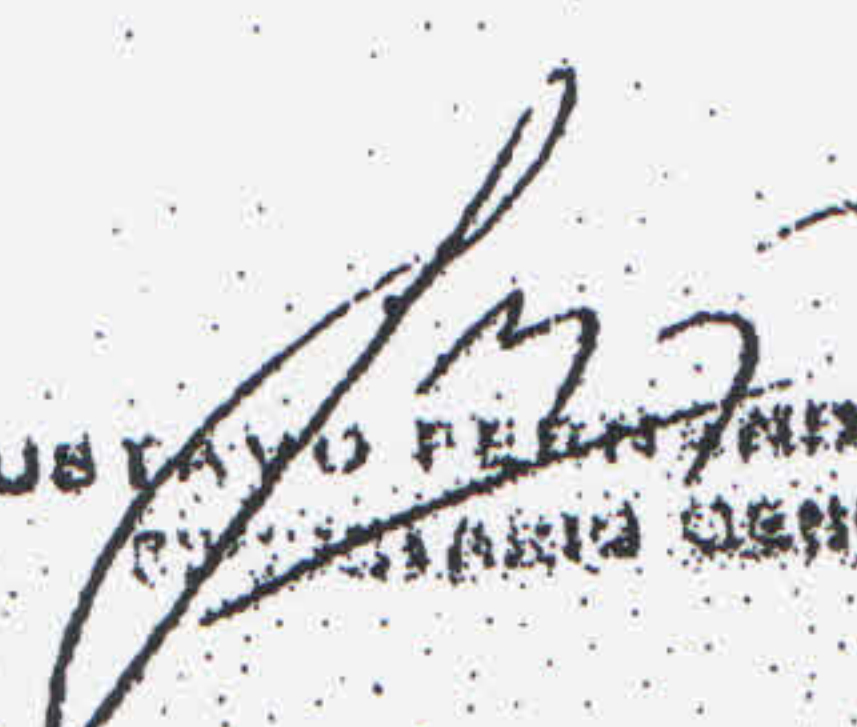
- Para el desarrollo y concreción del trabajo propuesto, el alumno realizará una serie de actividades de formación, como cursos, talleres, lecturas guiadas, entrenamiento en laboratorios o pasantías, que deberán estar relacionadas con el problema elegido y formará parte del programa del Ciclo de Intensificación presentado con aval del tutor.

- El alumno deberá exponer su trabajo e informes, sobre las actividades realizadas ante un tribunal compuesto por tres (3) miembros, uno (1) de los cuales podrá ser el tutor.

- El Ciclo de Intensificación podrá incluir también una pasantía fuera del ámbito de la Facultad de Agronomía y en lugares donde se desarrollan actividades que constituyen el quehacer profesional del ingeniero agrónomo. La duración, características e intensidad de la pasantía deberá estar justificada y avalada por el tutor, y deberán ser evaluables sus resultados.

Actividades del Ciclo de Intensificación

Los cursos que constituyen el Ciclo de Intensificación deben poseer una adecuada profundidad y calidad en las diferentes áreas que hacen a la carrera.


GUSTAVO FERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE GENERAL

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 160.639/87

-e-

///.

Es imprescindible que estos cursos resulten claramente distinguibles por su contenido y profundidad, de aquellos que constituyen los ciclos anteriores del plan de estudios.

Estos últimos, cuando tengan carácter de optativos, podrán formar parte del Ciclo de Intensificación siempre que no tengan un elevado grado de superposición con los de carácter obligatorio.

La evaluación de los contenidos académicos de los cursos del Ciclo de Intensificación corresponderá a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo. La evaluación sobre cursos con lectura guiada u otras actividades individuales las hará la Comisión del Ciclo de Intensificación (CCI).

Los cursos que forman parte del Ciclo de Intensificación serán analizados por la Escuela para Graduados (EPG) a los efectos de otorgarles los correspondientes créditos para los estudios de posgrado, en los siguientes casos:

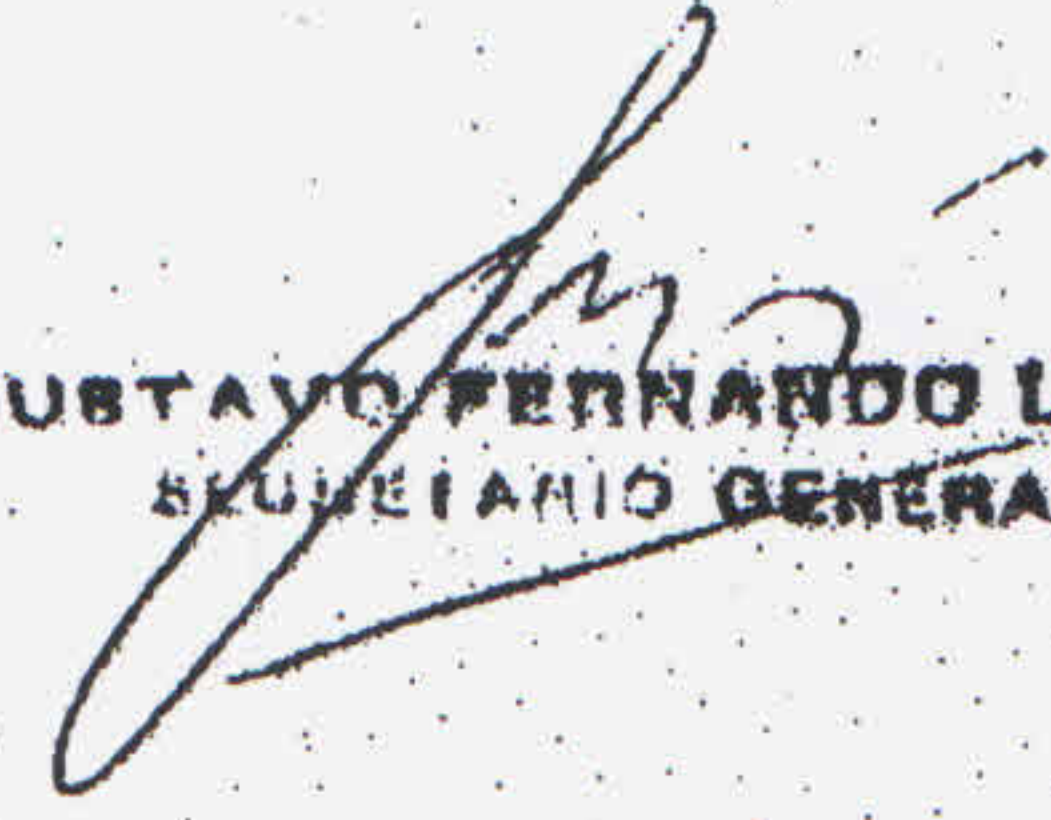
- a) Por pedido de acreditación de un alumno de la Escuela de Graduados.
- b) A pedido de la Escuela para Graduados a fin de incluirlos en su oferta de cursos para graduados destinados a la obtención de algún grado académico o en cursos de actualización o capacitación no formales.
- c) Cuando aparezcan en las propuestas de cursos a tomar por el maestrando.

Se promoverán cursos con valor para el Ciclo de Intensificación, dirigidos a cubrir las numerosas áreas de la agronomía que en la actualidad se hallan vacantes. Este sistema de promoción se podrá basar en la reserva y ofrecimiento de cargos de corta duración y los Departamentos de la Facultad para que generen los cursos de referencia.

COMISION DE CICLO DE INTENSIFICACION

Se deberá proceder a la designación por parte del Consejo Directivo de una Comisión del Ciclo de Intensificación (CCI) que estará compuesta por tres (3) profesores de los cuales uno (1) podrá ser profesor adjunto debiendo ser los restantes titulares o asociados. Estos últimos deberán haber actuado previamente como consejeros principales en los actuales Trabajos de

///.


GUSTAVO FERNANDO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

de Intensificación o como tutores del Ciclo de Intensificación.

Las funciones de la Comisión del Ciclo de Intensificación serán:

a) Producir y difundir la información necesaria para la debida orientación del alumno en todo lo referente a la elección y desarrollo de su Ciclo de Intensificación.

b) Evaluación de los proyectos del Ciclo de Intensificación presentado por el alumno y su tutor.

c) Designación del Tribunal Examinador del Ciclo de Intensificación. La Junta Departamental propondrá la integración del Tribunal pudiendo ésta propuesta ser modificada total o parcialmente por la Comisión del Ciclo de Intensificación.

Para el cumplimiento del punto b) se requerirá la opinión fundada (a través de una planilla que se diseñará a tal efecto) de la Junta del Departamento al que pertenezca el docente que oficia de tutor. La Comisión del Ciclo de Intensificación podrá requerir la opinión de otra u otras Juntas Departamentales cuando lo considere pertinente.

Los miembros de la Comisión del Ciclo de Intensificación durarán dos (2) años renovándose (por sorteo) un tercio de la misma cada ocho (8) meses de manera que se asegure a la vez, la renovación de los miembros y la debida continuidad de la gestión de la Comisión de Ciclo de Intensificación. La primera vez uno de los miembros caducará a los ocho (8) meses y otro a los dieciséis (16) meses.

TUTOR

El tutor deberá contar con experiencia en el tema en el que proyecta intensificar el alumno y tener la categoría de profesor.

En casos excepcionales, con el aval del profesor de la cátedra y con la aprobación de la Junta Departamental podrá serlo un Jefe de Trabajos Prácticos. En iguales condiciones se aceptará como tutor del Ciclo de Intensificación a un profesional de antecedentes demostrados en el tema, que no forme parte del cuerpo docente de la Facultad.

INICIACION DEL CICLO DE INTENSIFICACION

El Ciclo de Intensificación podrá ser iniciado por el alumno cuando cuente con la preparación adecuada al tema de su elección. Se considera que esto se alcanzaría, al concluir el ciclo de formación agronómica (tercer año del nuevo plan de estudios).



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 11/11/92

Expte. N° 160.639/87 A 2

VISTO la resolución n° 1309 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía el 9 de diciembre de 1991 mediante la cual solicita la modificación del plan de estudios de la carrera de Agronomía, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) n° 2820/92 se aprobó dicho plan de estudios estableciendo su vigencia desde el ciclo lectivo 1989.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Modificar, desde el ciclo lectivo 1992, el plan de estudios de la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía en la forma que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a la Casa de Estudios citada que deberá elevar los contenidos mínimos de las asignaturas del plan de estudios a que se refiere el artículo 1° para su tratamiento por este Cuerpo, previa aprobación del Consejo Directivo de esa Facultad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3373

MAB.

OSCAR J. SHUBEROFF
RECTOR

SECRETARÍA
DE ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 160.639/87 A 2

-a-

A N E X O

PRIMER AÑO

ANUALES

Introducción a la Agronomía
Matemática

PRIMER CUATRIMESTRE

Botánica I
Química I

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Botánica II
Química II
Física

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Edafología
Fisiología Vegetal
Estadística

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Microbiología
Ecología
Climatología Agrícola
Genética
Seminario de Campo I



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 160.639/87 A 2

-b-

TERCER AÑO

ANUAL

Sanidad Vegetal

PRIMER CUATRIMESTRE

Máquinas Agrícolas
Economía y Sociología Agraria I
Anatomía y Fisiología Animal
Mejoramiento Genético Animal
Seminario de Campo I (continuación)

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Producción Vegetal
Fertilidad y Uso de Fertilizantes
Economía y Sociología Agraria II
Nutrición Animal

CUARTO AÑO

ANUAL

Seminario de Campo II

PRIMER CUATRIMESTRE

Sistemas Productivos Vegetales Intensivos
Forrajes
Dasonomía
1 Producción Animal Intensiva entre:
 Producción Aviar
 Producción Porcina

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Conservación y Planificación del Uso de la Tierra
Producción de Granos
1 Producción Vegetal Intensiva entre:
 Horticultura
 Floricultura
 Fruticultura



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 160.639/87 A 2

-C-

1 Producción Animal Semiextensiva entre:
Bovinos de Leche
Producción Equina

QUINTO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Administración Rural
Seminario de Campo III
Riego y Drenaje
Comercialización
1 Producción Animal Extensiva entre:
Producción Ovina
Bovinos de carne

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Ciclo de Intensificación

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN